



PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

TITULAR: Dña. Isabel M.^a Fernández Orihuela, Concejala-Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Chipiona.

ASUNTO: Aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales para el ejercicio 2026.

TEXTO:

Con arreglo a las Bases Reguladoras de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2022, en las que se recogen la realización de convocatorias anuales.

Visto el informe de consignación presupuestaria de fecha 18 de septiembre de 2026 emitido por la Intervención Municipal de Fondos en el que informa que, examinada la aplicación presupuestaria correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria aplicable, existe la consignación presupuestaria solicitada:

Expediente: 1/2026 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES 2026

Importe: 25.000,00€

Aplicación presupuestaria: 231-480 ACCIÓN SOCIAL-SUBVENCIONES ASOCIACIONES

Documento Contable: 22026105572

Visto el informe de la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 18 de septiembre de 2026, que concluye que se puede proceder a realizar la convocatoria.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales para el ejercicio de 2026, por una cuantía máxima de 25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS), en la aplicación presupuestaria 231-480 ACCIÓN SOCIAL -SUBVENCIONES ASOCIACIONES

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Bienestar Social y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Chipiona, a fecha de la firma electrónica

